ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.005

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día dos de noviembre de dos mil cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Carmen Cabrera Cabrera

No asiste, pero se excusa:
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2.005.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de

2.005, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los Decretos de fecha 20 y 21 de octubre de 2.005, anotados en el Libro de Resoluciones a los números 889 y 900 relativos a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a contrataciones y concesiones de toda clase cuando su nominal supere la cuantía de 4.000 Euros, en el primer caso aceptando la renuncia de D. Antonio Benítez Muñoz, para la realización del servicio de transporte escolar y en el segundo procediendo a una nueva adjudicación a D. Julio Miguel Manzano Rodríguez para la realización del servicio mencionado.

Así mismo se dio cuenta del Decreto de fecha 26 de octubre de 2.005, anotado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el número 907, relativos a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por importe superior a 4.000 Euros a fin de librar mandamiento de pago a Dª. Francisca Gavilán Sánchez, por importe de 10.000 Euros, para atender gastos de la celebración de la " VI Expo Berja 2005".

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

PROGRAMA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

Por la Presidencia se dio cuenta del informe remitido por los Servicios Sociales Comunitarios en el que se manifiesta la suspensión temporal del servicio de Ayuda a Domicilio de D. José Martín Sevilla, por hospitalización desde el pasado día 22 de octubre.

Los asistentes, a la vista de lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron su enterado.

4º.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 04/05 PROMOVIDO POR D. ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal D. Manuel Martos Guillén, en su calidad de Delegado de Urbanismo y cuyo tenor literal es el siguiente:

"**PRIMERO**.- Con fecha 5 de octubre de 2.005, por D. Antonio López Castillo se ha completado la documentación necesaria del Estudio de Detalle 04/05 que tiene por objeto mediante ordenación de volúmenes admitir una planta más de altura con la finalidad de ocultar medianerías existentes, en la finca registral nº. 33783, sita en la C/ Valencia del municipio de Berja.

SEGUNDO.- El Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Bernardo Arcos Fornieles, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

TERCERO.- Se han emitido informes favorables por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

A la vista de todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local :

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 04/05, promovido por D. Antonio López Castillo que tiene por objeto mediante ordenación de volúmenes admitir una planta más de altura con la finalidad de ocultar medianerías existentes, en la finca registral nº. 33783, sita en la C/ Valencia del municipio de Berja.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a los propietarios directamente afectados."

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

5º.- EXPEDIENTE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE REPARACIÓN DE NÚCLEOS HÚMEDOS Y ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA ANTIGUA CASA DE CONSERJE Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA COCINA Y COMEDOR EN C.P.CELIA VIÑAS A RESIDENCIAL VILLAVIEJA, S.L.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por D. Manuel Martos Guillén, en su calidad de delegado del Area de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

" Se ha solicitado por la empresa Residencial Villavieja, S.L. con C.I.F. núm. B-04384244 la devolución de la garantía constituida en relación con el contrato de reparación de núcleos húmedos y adaptación de dependencias de antigua casa del conserje y salón de usos múltiples para cocina y comedor en Colegio Público Celia Viñas en Berja.

El acta de recepción de las obras se firmó el día 7 de mayo de 2.003, fecha en la que empezó el plazo de garantía establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la contratación mencionada.

Asimismo, ha transcurrido el plazo de garantía y no resultan responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía, según el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

Sobre la base de todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias de la Alcaldía, D. Manuel Martos Guillén, Concejal Delegado del Area de Hacienda, Urbanismo y Obras

Públicas propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Devolver a la empresa Residencial Villavieja, S.L. la fianza por importe de dos mil trescientos sesenta y dos euros con un céntimo (2.362,01 €), constituida como garantía definitiva de adjudicación de la obra "Reparación de núcleos húmedos y adaptación de dependencias de antigua casa del conserje y salón de usos múltiples para cocina y comedor en Colegio Público Celia Viñas en Berja".

SEGUNDO.- Que se notifique a la empresa, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, órgano ante el que se encuentra constituida dicha garantía."

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

6º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 17/05 ASFALTADO CAMINO VIEJO DE DALÍAS.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la contratación de las obras de asfaltado de camino en prolongación de C/ Quinta Avenida y Camino Viejo de Dalías en este término municipal, así como de la propuesta realizada por el Concejal D. Manuel Martos Guillén, en su calidad de Delegado del Area de Obras Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación de las obras de asfaltado de camino, prolongación de C/ Quinta Avenida y Camino Viejo de Dalías (Berja) en el que se contiene la correspondiente Memoria, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación.

Vista la normativa aplicable (TRRL, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado y de conformidad con lo establecido en el articulo 69.1 del TRLCAP.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 21.1 ñ) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 69, 109 y 141 g) del Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente ordinario de contratación que habrán de regir en la contratación mediante procedimiento negociado, de las obras de asfaltado de camino, prolongación de C/ Quinta Avenida y Camino Viejo de Dalías (Berja) por un precio tipo de cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve euros y setenta y tres céntimos (59.939,73 Euros) y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando ofertas a J.J. Segura pavimentaciones, FIRCOSA, firmes y construcciones S.A. y a SALMERON, embalses y excavaciones para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer un gasto de cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve euros y setenta y tres céntimos (59.939,73 €) coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 511.611.00 del Presupuesto Municipal."

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

7º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

7.1.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 10** correspondiente a la obra de **Construcción de mercado de abastos,** II Fase,

en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L.** por importe de **122.300,15 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 10** correspondiente a la obra de **Construcción de mercado de abastos,** II Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L**. o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **122.300,15 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

7.2.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 10** correspondiente a la obra de **Terminación de Piscina Municipal II Fase**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L.** por importe de **94.147,15 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en

virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 10** correspondiente a la obra de **Construcción Terminación de Piscina Municipal,** II Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L**. o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **94.147,15 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

8º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D. **José Manuel López Martos**, en su calidad de Concejal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000522 de fecha 12 de agosto de 2.005, por importe de 5.000 Euros, con destino a atender gastos del I Campeonato Nacional de Piragüismo ciudad de Berja.

De Dª. **Barbara Barbero Pelegrina**, en su calidad de Monitora de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000673 de fecha 18 de octubre de 2.005, por importe de 600 Euros, con destino a atender gastos de viaje cultural intergeneracional.

De Dª. **Francisca Gavilán Sánchez**, en su calidad de Delegada del Area de Servicios de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000696 de fecha 26 de octubre de 2.005, por importe de 1.003,20 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de horas de agua pozo comunidad regates Ramal Alto.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

9º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
1093/05	C. Y S. POR Y DEMERS, S.L.	94.147,15
1099/05	C. Y S. POR Y DEMERS, S.L.	122.300,15
1154/05	CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS PONIENTE	11.462,27
1164/05	HNOS. LIROLA, S.L.	10.169,12
1166/05	CLUB ALMERIENSE MONTAÑISMO	4.550,00

-

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA